

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 166 / 2013

OBRA NUEVA AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO: 25 DE JUNIO DEL 2013	VENCE : 25 DE JUNIO DEL 2016 (si no diera comienzo a las obras)	
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	LOCAL COMERCIAL	
de 01 pisos y clase A-2	presupuesto \$46.077.741	
ubicado en RAMIREZ	N° 641	
población	Sector CENTRO (ZONA C-2)	
PROPIETARIO SOLANGE MANZURATTI RAZZOUK	R.U.T N° 9.309.855-2	
domiciliado en OSORNO calle FREIRE N°612 DPTO. 1101		
ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS	domicilio MATTA N°520 OF, 401 - OSORNO	
Nº patente profesional 3-450	RUT Nº 8.012.413-9	
CALCULISTA JORGE NUSSER AREND	domicilio CASANOVA N°1010 - OSORNO	
Nº patente profesional 3-305	RUT Nº 6.070.849-5	
CONSTRUCTOR A LICITAR	domicilio	
Nº patente profesional	RUT Nº	
SUPERVISOR	RUT №	
ROL de propiedad N° 116-17	Superficie terreno 633,80 M2.	
Derechos municipales \$691.166		

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º		<u> </u>
Subterráneo 1º		
1º piso	228,25 M ²	
2º piso		·
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Sgtes.	- Hinter	
TOTAL	228,25 M ²	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ARQUITECTA ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de local comercial ubicado en calle Ramírez N°641, de propiedad de Solange Manzuratti Razzouk, con una superficie aprobada de 228,25 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev